



CONSEJERIA DE EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Convenio- UTE CESPA, SA, CESPA GR SA - VILLARRASA

Expediente- 21/01/0002/2011

Fecha- 29/04/2011

Asunto- RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario- MARIA TERESA TRIÑANES GARCIA

Código de Convenio número 21002372012009.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE UTE CESPA S .A. CESPA GR. S. A. VILLARASA.

VISTO el acuerdo de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE UTE CESPA S .A. CESPA GR. S. A. VILLARASA, que fue suscrito con fecha 25 de abril de 2011 entre las representaciones legales de la empresa y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora

Segundo: Disponer su depósito.

Tercero: Solicitar la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL, EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA.

TABLA SALARIAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VILLARRASA - AÑO 2011

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS DE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS Y PELIGROSOS	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE PRODUCTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE (**)	PLUS CONVENIO	HORAS EXTRAORDINARIAS				TRABAJOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS (*)	
							DIURNAS	NOCTURNAS FESTIVAS	NOCTURNA S O FESTIVAS	NOCTURNA S Y FESTIVAS	DIURN O	NOCTURN O
JEFE	1178,84	294,71	235,77	43,19	4,52	58,94	16,10	19,33	22,52	135,33	157,61	
OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	997,46	249,37	199,49	43,19	4,52	49,87	13,61	16,34	19,07	114,35	133,46	
OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	906,79	226,70	181,36	43,19	4,52	45,34	12,39	14,86	17,33	104,04	121,34	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	848,74	212,19	169,75	43,19	4,52	42,44	11,60	13,92	16,23	97,41	113,63	
JEFE DE EQUIPO	1036,31	259,08	207,26	43,19	4,52	51,82	14,15	16,96	19,81	118,75	138,65	
OFICIAL DE 1ª	952,11	238,03	190,42	43,19	4,52	47,61	12,98	15,61	18,20	109,30	127,40	
OFICIAL DE 2ª	906,79	226,70	181,36	43,19	4,52	45,34	12,39	14,86	17,33	104,04	121,34	
OFICIAL DE 3ª	848,74	212,19	169,75	43,19	4,52	42,44	11,60	13,92	16,23	97,41	113,63	
PEON ESPECIALISTA	766,86	191,71	153,37	43,19	4,52	38,34	10,46	12,58	14,67	88,03	102,67	
PEON	701,18	175,30	140,24	43,19	4,52	35,06	9,45	11,33	13,23	79,31	92,58	
LIMPIADOR / A	606,59	151,65	121,32	43,19	4,52	30,33	8,30	9,95	11,62	69,65	81,33	

(*) Dichos importes se establecen para jornadas de 7 horas.

Plus de depuradora: 65,92 € por domingo trabajado en jornada de 8 horas.